	Formato Certificado de Cumplimiento Gestion Financiera	Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 4/07/2025 Calificación de la información: Pública

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	860504360	Fundacion Universitaria Para El Desarrol Lo Humano - Uninpahu	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	05500089008149 58	ATENEA-327-2022	24/01/2023	X	X
OBJETO CONTRATO:		Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO - UNINPAHU, para la implementación del Programa Jóvenes a la U.							

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	1	10	6000002970	1/01/2025	O232020200992512	O2301160117000007913		$ 392.053.966
FONDO CUENTA	152	199		29/12/2022			3, Recursos FDL acceso y permanencia de Educación posmedia	$ 44.411.935

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
FVE-80321	16 de octubre de 2025	$ 436.465.901
	VALOR TOTAL:	$ 436.465.901

Cuatrocientos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Un Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES_____

Cuenta de FUENTE_FINANCIACION_ACCES		FUENTE_FINANCIACION_ACCE			
CONVOCATORIA	NIVEL_FORMACION	ATENEA	COFINANCIADO FDL	FDL	Total general
JE1	TECNOLOGICO	19	17		36
	UNIVERSITARIO	14	13		27
JE2	TECNOLOGICO	2			2
JU1	FORMACION TECNICA PROFE	1			1
	TECNOLOGICO	3		2	5
	UNIVERSITARIO	27	1	4	32
JU2	FORMACION TECNICA PROFESIONAL			1	1
	TECNOLOGICO	8	1	1	10
	UNIVERSITARIO	44	2	1	47
JU3	FORMACION TECNICA PROFE	6	1	2	9
	TECNOLOGICO	115	5	18	138
	UNIVERSITARIO	7		2	9
JU6	TECNOLOGICO	1			1
Total general		247	40	31	318

Estado Periodo Reportado	1. Matriculado.				
FUENTE_FINANCIACION_ACCESO	CONVOCATORIA	NIVEL_FORMACION	Cuenta de CONVOCATOI	Suma de P2 Fuente ATENEA	Suma de P2 Fuente FDL
ATENEA	JE1	TECNOLOGICO	19	$ 22.744.286	
		UNIVERSITARIO	14	$ 24.608.484	
	JE2	TECNOLOGICO	2	$ 2.506.613	
	JU1	FORMACION TECNICA PROFESIOI	1	$ 363.130	
		TECNOLOGICO	3	$ 2.958.122	
		UNIVERSITARIO	27	$ 46.127.235	
	JU2	TECNOLOGICO	8	$ 8.120.071	
		UNIVERSITARIO	44	$ 76.940.400	
	JU3	FORMACION TECNICA PROFESIOI	6	$ 5.229.080	
		TECNOLOGICO	115	$ 138.144.562	
		UNIVERSITARIO	7	$ 12.072.935	
	JU6	TECNOLOGICO	1	$ 1.052.293	
COFINANCIADO FDL	JE1	TECNOLOGICO	17	$ 20.415.928	$ -
		UNIVERSITARIO	13	$ 23.025.767	$ -
	JU1	UNIVERSITARIO	1	$ 1.183.381	$ 570.644
	JU2	TECNOLOGICO	1	$ 670.656	$ 490.837
		UNIVERSITARIO	2	$ -	$ 3.508.050
	JU3	FORMACION TECNICA PROFESIOI	1	$ 1.162.018	$ -
		TECNOLOGICO	5	$ 4.729.005	$ 1.017.979
FDL	JU1	TECNOLOGICO	2		$ 2.431.976
		UNIVERSITARIO	4		$ 6.964.790
	JU2	FORMACION TECNICA PROFESIOI	1		$ 1.162.018
		TECNOLOGICO	1		$ 1.211.385
		UNIVERSITARIO	1		$ 1.874.023
	JU3	FORMACION TECNICA PROFESIOI	2		$ 1.234.643
		TECNOLOGICO	18		$ 20.437.540
		UNIVERSITARIO	2		$ 3.506.750
Total general			318	$ 392.053.966	$ 44.411.935
		TOTAL DESEMBOLSO	$ 436.465.901		

El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

INFORMACIÓN CONVENIOS FDL

NOMBRE FDL	CONVOCATORIA	N° CONVENIO SUSCRITO	VALOR FACTURADO A AFECTAR
ANTONIO NARIÑO	JU3	FDL Antonio Nariño 002-2022	$ 145.252
BARRIOS UNIDOS	JU2	FDL CONVENIO 2267 DE 2021	$ 1.874.023
	JU3	FDL Barrios Unidos 229 -2022	$ 550.672
BOSA	JE1	FDL Bosa 482-2022	$ -
		FDL CONVENIO 2267 DE 2021	$ -
	JU1	FDL CONVENIO 2267 DE 2021	$ 1.270.483
	JU2	FDL CONVENIO 2267 DE 2021	$ 1.211.385
CHAPINERO	JU1	FDL CONVENIO 2267 DE 2021	$ 1.754.025
	JU3	FDL Chapinero 182-2022	$ 1.754.025
CIUDAD BOLIVAR	JE1	FDL Ciudad Bolivar 470-2022	$ -
		FDL CONVENIO 2267 DE 2021	$ -
ENGATIVA	JE1	FDL CONVENIO 2267 DE 2021	$ -
		FDL Engativá 448 - 2022	$ -
FONTIBON	JU2	FDL CONVENIO 2267 DE 2021	$ 3.508.050
	JU3	FDL Fontibón 310-2022	$ 3.606.313
KENNEDY	JE1	FDL CONVENIO 2267 DE 2021	$ -
	JU1	FDL CONVENIO 2267 DE 2021	$ 1.754.025
LOS MARTIRES	JE1	FDL CONVENIO 2267 DE 2021	$ -
PUENTE ARANDA	JU3	FDL Puente Aranda 177-2022	
RAFAEL URIBE URIBE	JU2	FDL CONVENIO 2267 DE 2021	$ 490.837
	JU3	FDL Rafael Uribe Uribe 307-2022	$ 2.162.721
SAN CRISTOBAL	JE1	FDL CONVENIO 2267 DE 2021	$ -
	JU3	FDL San Cristóbal 407-2022	
SUBA	JE1	FDL CONVENIO 2267 DE 2021	$ -
	JU1	FDL CONVENIO 2267 DE 2021	$ 1.161.493
	JU3	FDL Suba 445-2022	$ 11.814.830
SUMAPAZ	JU1	FDL CONVENIO 2267 DE 2021	$ 1.754.025
TEUSAQUILLO	JU1	FDL CONVENIO 2267 DE 2021	$ 2.273.359
	JU2	FDL CONVENIO 2267 DE 2021	$ 1.162.018
	JU3	FDL Teusaquillo 222-2022	$ 467.307
TUNJUELITO	JE1	FDL CONVENIO 2267 DE 2021	$ -
	JU3	FDL Tunjuelito 239-2022	$ 4.644.799
USAQUEN	JE1	FDL CONVENIO 2267 DE 2021	$ -
	JU3	FDL Usaquén 506-2022	$ 1.052.293
USME	JU2	FDL CONVENIO 2267 DE 2021	
	JU3	FDL Usme 439 -2022	
VALOR TOTAL:			$ 44.411.935

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	17 de octubre de 2025
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Gerente de Educación Posmedia
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-327-2022
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano - UNINPAHU
NOMBRE IDENTITARIO	N.A
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
CARGO DEL SUPERVISOR:	GERENTE DE EDUCACION POSMEDIA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	31/12/2028
MODIFICACIONES (SI APLICA)	**MODIFICACIÓN No. 1** Se modificaron las Cláusulas Segunda: Valor estimado; Quinta: Forma de desembolso de los aportes de Atenea; y el literal C de la Cláusula Novena: Obligaciones de la Institución de Educación Superior. **MODIFICACIÓN No. 2** Modificar la Cláusula Segunda: Valor estimado, modificar la Cláusula Quinta: Forma de desembolso de los aportes de Atenea y modificación Cláusula Cuarta - Plazo de ejecución **MODIFICACIÓN No. 3** Modificación de las Cláusulas: QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DE ATENEA LITERAL C. DE LA CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA IES.
PERIODO DEL INFORME:	2025-1 Segundo 50%
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	10/09/2025
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	No Aplica
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	59,26%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	01/07/2025

OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO - UNINPAHU, para la implementación del Programa Jóvenes a la U.

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1) Matricular periódicamente a las y los jóvenes del Programa Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, una vez completen el trámite indicado por la IES de acuerdo con su normatividad interna, y cumplan con los requisitos de formalización del beneficio indicados por la Agencia Atenea.	La IES remite certificados y documentos soportes, en donde certifica los datos de los beneficiarios, programas académicos en el cual están registrados y el estado académico en el periodo 2025-1 cierre, documento que tiene el membrete oficial de la Universidad y los cuales están firmados por Adriana Jimena Soto Bocanegra, Coordinadora de Registro y Control de la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano - UNINPAHU, con un total de 512 beneficiarios discriminados de la siguiente manera: • 318 beneficiarios Matriculados • 7 beneficiarios Primer Aplazamiento • 7 beneficiarios Segundo Aplazamiento • 52 beneficiarios Abandono de Formación • 63 beneficiarios Terminación de Materias • 39 beneficiarios Graduados • 26 beneficiarios Sin Bolsa de Créditos	Obligacion_1
2) Homologar el 100% de créditos cursados y aprobados durante los ciclos exploratorios de la educación superior (cierre de brechas y común), en el programa de educación superior seleccionado por las y los beneficiarios durante su inscripción, cuando a la IES le hayan sido aprobados cupos en la modalidad de Educación Posmedia Flexible.	La Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU, cumple con lo establecido en la obligación, teniendo en cuenta que remite el soporte del proceso de homologación formalizado en su momento a los beneficiarios en los ciclos de cierre de brechas y común.	Obligacion_2
3) Matricular a las y los jóvenes del primer y segundo grupo en uno de los programas académicos incluidos en las rutas de homologación presentadas en la oferta, en las IES en las que hayan	La Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU, cumple con lo establecido en la obligación, teniendo en cuenta que remite el formato de seguimiento indicado por Atenea con el estado final de los	Obligacion_3

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
sido aprobados cupos en la modalidad Educación Posmedia.	beneficiarios al cierre de cada período académico, diligenciado y certificado junto con los soportes que evidencien dichos estados.	
4) Informar a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones derivadas de procesos previos de formación, y estudiar y/o aprobar estas solicitudes de conformidad con su normatividad interna.	La Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU, remite informe firmado por la señora Angie Milena Camargo Espejo, Coordinadora de Permanencia y Apoyo Estudiantil, quien informa que durante la ejecución de la reunión de inducción del periodo 2025 se notificó el proceso de homologación dentro de la IES	Obligacion_4
5) Homologar, en los casos que aplique, los créditos académicos de los estudiantes que hicieron parte del programa de inmersión en la educación media (vigencias 2020 y 2021) y del programa Reto a la U en todas sus versiones, de conformidad con los procedimientos internos definidos por la Institución de Educación Superior.	La Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU, informa que esta obligación no aplica para el periodo objeto de desembolso.	No Aplica.
6) Informar, conforme al mecanismo establecido por la Agencia Atenea, los créditos que la IES homologue en el ejercicio de su autonomía.	La Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU, cumple con lo establecido en la obligación, teniendo en cuenta que remite el soporte del proceso de homologación formalizado en su momento a los beneficiarios en los ciclos de cierre de brechas y común.	Obligacion_6
7) Recaudar, revisar y validar la documentación que acredite la habilitación y puntuación de las y los beneficiarios a partir de las indicaciones que con dicho propósito establezca la Agencia Atenea para el ingreso de beneficiarios de primer semestre.	El cumplimiento de esta obligación fue reportado en el primer informe de supervisión que se presentó con ocasión del primer desembolso del periodo 2025-1, acorde con los requisitos establecidos en la Cláusula Quinta del convenio suscrito.	No Aplica
8) Garantizar que las y los jóvenes beneficiarios tengan los mismos derechos de los estudiantes regulares de las IES y acceso a todos los servicios de los que pueden hacer uso, tales	La Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU, cumple con lo establecido en la obligación, teniendo en cuenta que remite informe en donde informa que orientaron e informaron sobre los servicios de las	Obligacion_8

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
como carnetización, acceso al campus, bibliotecas, servicios de bienestar universitario y habilitación de plataformas estudiantiles, entre otros.	diversas áreas de la Institución, dar a conocer los servicios Bienestar institucional, y brindar las orientaciones del manual operativo de ATENEA para el Programa Jóvenes a la E, a fin de promover el acompañamiento y permanencia de los estudiantes Jóvenes a la E en la Institución, de la convocatoria nueva del periodo 2025-1.	
9) Apoyar la aplicación del instrumento de caracterización construido por la Agencia Atenea, que permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a cada beneficiario del Programa Jóvenes a la U	La Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU, cumple con lo establecido en la obligación, teniendo en cuenta que remite informe con las evidencias correspondientes del apoyo en la aplicación del instrumento de caracterización de la Agencia ATENEA.	Obligacion_9
10) Articular con la agencia ATENEA espacios para la aclaración de inquietudes por parte de los beneficiarios	La Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU, cumple con lo establecido en la obligación, teniendo en cuenta que los soportes de las gestiones adelantadas respecto a la divulgación de los espacios creados por la Agencia asociados al programa de Jóvenes a la E.	Obligacion_10
11) Cumplir con todas las estrategias de acompañamiento y bienestar estipuladas en la propuesta técnica remitida a la Agencia Atenea y que hace parte integral del convenio.	La Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU, cumple con lo establecido en la obligación, teniendo en cuenta que remite informe detallado de las actividades programados en el cronograma durante el semestre con los respectivos soportes.	Obligacion_11
12) Realizar como mínimo un contacto mensual de seguimiento con los beneficiarios, independientemente de las particularidades que se presenten en su proceso académico, e informar los resultados conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Atenea.	La Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU, cumple con lo establecido en la obligación, teniendo en cuenta que remite los soportes correspondientes en donde se identifica el seguimiento realizado a los beneficiarios del programa Jóvenes a la U/E.	Obligacion_12
13) Aplicar durante el semestre o período de ingreso una prueba vocacional a las y los beneficiarios de ciclo común y cierre de brechas, siempre y	La Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU, informa que no aplica la ejecución de esta actividad ya que para el periodo 2025-1 no se realizaron pruebas vocacionales de beneficiarios correspondientes a las	No Aplica.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
cuando la IES cuente con oferta aprobada en el marco de estas modalidades. Esta prueba únicamente deberá aplicarse a las y los beneficiarios de la tercera convocatoria.	convocatorias 1 y 2.	
14) Implementar estrategias de acompañamiento en los casos en los que se identifique un riesgo de deserción asociado a la inadecuada selección de una ruta de formación o por solicitud directa de las y los beneficiarios.	La Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU, cumple con lo establecido en la obligación, teniendo en cuenta que remite informe detallado del acompañamiento realizado a los beneficiarios identificados como riesgo de deserción.	Obligacion_14
15) Ejecutar las actividades contenidas en la propuesta presentada, conforme a las especificaciones allí descritas	La Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU, cumple con lo establecido en la obligación, teniendo en cuenta que remite informe detallado de las actividades programados en el cronograma durante el semestre con los respectivos soportes.	Obligacion_15
16) Responder a las solicitudes de información en los tiempos establecidos que realice la Agencia Atenea con relación a la permanencia, desempeño o novedades académicas de las y los beneficiarios del programa conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Atenea	La Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU, cumple con lo establecido en la obligación, teniendo en cuenta que remite los soportes correspondientes a respuestas emitidas por parte de la IES, frente a las solicitudes elevadas por la Agencia Atenea	Obligacion_16
17) Realizar por lo menos una jornada de inducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la U que ingresan a primer semestre, y/o solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para el desarrollo de este espacio	La Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU, cumple con lo establecido en la obligación, teniendo en cuenta que remite informe de inducción y reinducción a los jóvenes del programa de primer semestre del periodo 2025 - 1	Obligacion_17
18) Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la U que sean relevantes para los beneficiarios.	La Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU, cumple con lo establecido en la obligación, teniendo en cuenta que los soportes de las gestiones adelantadas respecto a la divulgación de los espacios creados por la Agencia asociados al programa de Jóvenes a la E.	Obligacion_18

PUBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
19) Implementar el proceso de formación de acuerdo con cada una de las estrategias o modalidades en las que fueron seleccionados los beneficiarios y las mallas curriculares de los programas de educación superior.	La Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU, cumple con lo establecido en la obligación, teniendo en cuenta que remite certificación expedida por la Vicerrectora Académica firmada por la señora Eliana María Aldana Escalante, en donde confirma que 318 beneficiarios del programa Jóvenes a la E, se encuentran actualmente cursando el pensum académico ofertado para cada convocatoria.	Obligacion_19
20) Adelantar los procesos administrativos al interior de la IES que permitan la admisión especial de los beneficiarios del Programa.	La Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU, cumple con lo establecido en la obligación, teniendo en cuenta que remite acta del comité técnico asincrónico en donde se informa la verificación de la información de los resultados de la formalización de la segunda convocatoria JE y la aprobación de los beneficiarios por parte de los miembros del comité junto con los soportes correspondientes.	Obligacion_20
21) Designar una dependencia y personal al interior de la IES responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar.	La Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU, cumple con lo establecido en la obligación, teniendo en cuenta que remite constancia firmada por la Rectora Myriam Velásquez Bustos, en donde especifica el equipo humano que garantizará la planeación, coordinación y ejecución del programa de Jóvenes a la U/E.	Obligacion_21
22) Designar un funcionario que sirva como enlace entre la Agencia Atenea y la IES, que lleve a cabo actividades de planeación, seguimiento y control.	La Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU, cumple con lo establecido en la obligación, teniendo en cuenta que remite constancia firmada por la Rectora Myriam Velásquez Bustos, en donde especifica el equipo humano que garantizará la planeación, coordinación y ejecución del programa de Jóvenes a la U/E. Adicional a esto, la señora Luna Alexandra Medina Alarcón, Directora de Bienestar Institucional, remite comunicación en la cual delega a la señora Ana Gabriela Robles Camargo como Líder y enlace directo del programa Jóvenes ala E, con	Obligacion_22

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
	el ánimo de canalizar los procesos con las Entidades, para tramitar oportunamente los requerimientos e Implementar las acciones correspondientes en la Institución.	
23) Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea.	La Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU, cumple con lo establecido en la obligación, teniendo en cuenta que presenta el informe de ejecución de las obligaciones derivadas del convenio, firmado por la Rectora/ Representante Legal de la Institución.	Obligacion_23
24) Presentar el informe financiero del convenio al finalizar cada período académico.	La Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU, cumple con lo establecido en la obligación, teniendo en cuenta que remite documento correspondiente al informe financiero del periodo.	Obligacion_24
25) Reportar de manera oportuna las novedades que se presenten respecto a las y los beneficiarios del Programa.	La Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU, cumple con lo establecido en la obligación, teniendo en cuenta que remite archivo con el consolidado de las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa.	Obligacion_25
26) Responder de manera oportuna a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa con relación a su procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea.	La Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU, cumple con lo establecido en la obligación, teniendo en cuenta que remite archivos con Informe cuantitativo y cualitativo de las solicitudes recibidas, tramitadas y en proceso de trámite radicadas por los beneficiarios del programa.	Obligacion_26
27) No discriminar a ninguna persona por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas,	La Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU, cumple con lo establecido en la obligación, teniendo en cuenta que remite	Obligacion_27

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales	informe de ejecución de actividades de bienestar y permanencia, en cumplimiento con el plan de trabajo de Bienestar y Permanencia establecido para el primer semestre del 2025-1 con los estudiantes del programa de Jóvenes a la E.	

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* *Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*		
	CUMPLE	NO CUMPLE
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	x	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	x	
Observaciones y Compromisos	La IES Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano - UNINPAHU presentó cumplimento de los requisitos para segundo desembolsó y las evidencias se encuentran relacionados en el siguiente enlace: 11_INFO_2_DESEMB_2025_1	

Firma del enlace de apoyo a la supervisión

María Fernanda C.

Maria Fernanda Cifuentes Bermúdez
Contratista GEP
C.C. 1.233.692.778

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
Gerente de Educación Posmedia

VoBo Articulador Apoyo a la Supervisión Programa Jóvenes a la E – Maria del Pilar Giraldo Giraldo mpgg

VoBo Revisión Apoyo Jurídico Contratista Gerencia de Educación Posmedia - Mónica Alejandra Enríquez

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

Factura Electrónica de Venta: FVE-80321

Fecha de Expedición: 16/10/2025 00:00
Fecha de Vencimiento: 16/10/2025

FUNDACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO - UNINPAHU
NIT: 860504360-0

CR 16 39 A 77

Ciudad: BOGOTA, D.C.
Departamento: BOGOTA
País: Colombia
Teléfono: 3323500
Correo: facturacion@uninpahu.edu.co

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA ATENEA
NIT:901508361-4

CR 13 27 98

Ciudad: BOGOTA, D.C.
Departamento: BOGOTA
País: Colombia
Teléfono: 6660006
Correo: atencionalciudadanoatenea@educacionbogota.gov.co

Contacto: AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"

Datos de Envío

,

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764098133599 del 3/09/2025 al 3/09/2026 Autoriza con Prefijo FVE del 70001 al 90000.

Nombre Vendedor: UNIVERSIDAD UNINPAHU
Orden de Compra:
Avisos de Despacho:
Aviso de Recibo:

TRM:

Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Efectivo

ID	Código Principal	Descripción	Cantidad	UM	Precio Unitario	Desc.	Cargos	Bruto	% Iva	Iva	Obseq.
1	CC	SEGUNDO 50% DESEMBOLSO 2025-1 SEMESTRAL CONVENIO ATENEA-327/2022	1,00	94	436.465.901,00	0,00	0,00	436.465.901,00		0,00	

Total de Líneas	1
Bruto/Subtotal	436.465.901,0000
IVA	0,0000
Descuentos	0,0000
Cargos	0,0000
Base+ Cargos - Descuentos	0,0000
Bruto + Impuestos	436.465.901,0000
Total de Anticipos	0,0000
Total a Pagar:	436.465.901,0000
Moneda:	PESOS COLOMBIANOS

Valor en letras: CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UNO PESOS COLOMBIANOS

Observaciones:
Somos Regimen Tributario Especial; Actividad 8543 Tarifa 9,66

Cufe: 47c9f873bdc463b3ec3a9bfaf80b6a3b7786bd3380a97590bac28843da66fd31faf753295478b51c6c09f4aae9184f04
Factura electrónica generada por eBILL | F&M Technology NIT:900.306.823-4 | www.fymtech.com

bakertilly

Calle 90 No. 11 A - 41
Bogotá, Colombia

T: + 57 (1) 616 77 88

info@bakertillycolombia.com
www.bakertilly.co

C-3309-2025

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
PARA EL DESARROLLO HUMANO
UNINPAHU

NIT 860.504.360-0

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la documentación e información suministrada, la Fundación da cumplimiento a sus obligaciones respecto al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud del periodo de septiembre 2025, aportes a pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, así como los correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por el período agosto 2025. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se realizaron en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 862 del 26 de abril de 2013.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025), para uso exclusivo de la Fundación.

DARWIN ARIZA CASTAÑEDA
Revisor Fiscal
T. P. 156313 – T
Designado por

Baker Tilly Colombia Ltda. denominándose como Baker Tilly es miembro de la red global de Baker Tilly International Ltd., cuyos miembros son entidades legales separados e independientes.

Calle 90 No. 11 A - 41
Bogotá, Colombia

T: + 57 (1) 616 77 88

info@bakertillycolombia.com
www.bakertilly.co

C-3308-2025

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
PARA EL DESARROLLO HUMANO
UNINPAHU

NIT 860.504.360-0

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la documentación e información suministrada, la Fundación da cumplimiento a sus obligaciones respecto al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud del periodo de agosto 2025, aportes a pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, así como los correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por el período julio 2025. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se realizaron en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 862 del 26 de abril de 2013.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025), para uso exclusivo de la Fundación.

DARWIN ARIZA CASTAÑEDA
Revisor Fiscal
T. P. 156313 – T
Designado por
BAKER TILLY COLOMBIA LTDA

Baker Tilly Colombia Ltda. denominándose como Baker Tilly es miembro de la red global de Baker Tilly International Ltd., cuyos miembros son entidades legales separados e independientes.

bakertilly

Calle 90 No. 11 A - 41
Bogotá, Colombia

T: + 57 (1) 616 77 88

info@bakertillycolombia.com
www.bakertilly.co

C-3307-2025

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
PARA EL DESARROLLO HUMANO
UNINPAHU

NIT 860.504.360-0

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la documentación e información suministrada, la Fundación da cumplimiento a sus obligaciones respecto al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud del periodo de julio 2025, aportes a pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, así como los correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por el período junio 2025. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se realizaron en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 862 del 26 de abril de 2013.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025), para uso exclusivo de la Fundación.

DARWIN ARIZA CASTAÑEDA
Revisor Fiscal
T. P. 156313 – T
Designado por
BAKER TILLY COLOMBIA LTDA

Baker Tilly Colombia Ltda. denominándose como Baker Tilly es miembro de la red global de Baker Tilly International Ltd., cuyos miembros son entidades legales separados e independientes.

bakertilly
Calle 90 No. 11 A - 41
Bogotá, Colombia
T: + 57 (1) 616 77 88
info@bakertillycolombia.com
www.bakertilly.co

C-2199-2025

El suscrito Revisor Fiscal de
FUNDACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO - UNIPAHU
Identificado con
NIT 860.504.360 – 0

CERTIFICA QUE:

1. Que, de acuerdo con la documentación e información suministrada, la Fundación da cumplimiento a sus obligaciones respecto al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud del periodo de junio 2025, aportes a pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, así como los correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por el período del mes de mayo 2025. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2. Que los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se realizaron en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 862 del 26 de abril de 2013.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025), para uso exclusivo de la Fundación.

DARWIN ARIZA CASTAÑEDA
Revisor Fiscal
T.P No. 156313-T
Designado por:
BAKER TILLY COLOMBIA LTDA

Baker Tilly Colombia Ltda. denominándose como Baker Tilly es miembro de la red global de Baker Tilly International Ltd., cuyos miembros son entidades legales separados e independientes.

bakertilly
Calle 90 No. 11 A - 41
Bogotá, Colombia
T: + 57 (1) 616 77 88
info@bakertillycolombia.com
www.bakertilly.co

C-2198-2025

El suscrito Revisor Fiscal de
FUNDACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO - UNIPAHU
Identificado con
NIT 860.504.360 – 0

CERTIFICA QUE:

1. Que, de acuerdo con la documentación e información suministrada, la Fundación da cumplimiento a sus obligaciones respecto al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud del periodo de mayo 2025, aportes a pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, así como los correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por el período del mes de abril 2025. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2. Que los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se realizaron en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 862 del 26 de abril de 2013.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025), para uso exclusivo de la Fundación.

DARWIN ARIZA CASTAÑEDA
Revisor Fiscal
T.P No. 156313-T
Designado por:
BAKER TILLY COLOMBIA LTDA

Baker Tilly Colombia Ltda. denominándose como Baker Tilly es miembro de la red global de Baker Tilly International Ltd., cuyos miembros son entidades legales separados e independientes.

C-1571- 2025

Calle 90 No. 11 A - 41
Bogotá, Colombia

T: + 57 (1) 616 77 88

info@bakertillycolombia.com
www.bakertilly.co

El suscrito Revisor Fiscal de
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO UNINPAHU
Identificado con
NIT. 860.504.360 - 0

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con la documentación e información suministrada, la Universidad da cumplimiento a sus obligaciones respecto al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud del periodo de abril 2025, aportes a pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, así como los correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por el período marzo 2025. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2. Los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se realizaron en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 862 del 26 de abril de 2013.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025), para uso exclusivo de la Universidad.

DARWIN ARIZA CASTAÑEDA
Revisor Fiscal
T.P. 156313 - T
Designado por:
BAKER TILLY COLOMBIA LTDA

Baker Tilly Colombia Ltda. denominándose como Baker Tilly es miembro de la red global de Baker Tilly International Ltd., cuyos miembros son entidades legales separados e independientes.

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 16/10/2025

Dirigido a : **JOVENES A LA U**

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FUNDACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO- UNINPAHU** con **NIT 8605043600** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 0550008900814958

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA